Poder a Juan Navarro
Jurado

Sepan quantos esta carta de poder vie-
ren como nos el consejo justicia e rre-
gimiento de esta muy noble ciudad de Cartagena
[illegible] cabildo en la sala del
ayuntamiento de esta dicha ciudad a saber el bachi-
ller Diego de Castro [illegible] de esta dicha ciudad
[illegible] Rodrigo de
[illegible] Juan de Salas [illegible] alcalde para
alli [illegible] de Sacares Diego Hernandez de
San [illegible] todos juntos de una
conformidad por mas y en nombre de la rre-
[illegible] de esta ciudad e vezinos della [illegible]
[illegible] que damos e otorgamos
[illegible] poder cumplido segun que nos lo
[illegible] e tenemos [illegible] mas pone
de [illegible] de valer a vos Juan Navarro jura-
do e vezino de esta ciudad que [illegible] presente e espe-
cialmente [illegible] nos [illegible]
de esta ciudad y rre[illegible] de la podays pare-
cer ante [illegible] e ante los señores contado-
res mayores e ante quien e con [illegible] devays
ser presente a dar [illegible] quenta de las alcaba-
las que [illegible] a cargo por [illegible]
[illegible] de [illegible] años pasados de
mill e quinientos e sinquenta e seis e sinquenta e siete
e cincuenta e ocho e cincuenta e nueve e quinientos
e sesenta e sesenta e uno e ser cadellos po-
days presentar e presentes [illegible]
[illegible] que convengan [illegible] de cargo
y dadas las dichas [illegible] podays sacar [illegible] fini-
[illegible] de los dichos seis años e de cada uno de
[illegible] e los cadellos podays hazer e hagays todos los
[illegible] e rrequerimientos e diligencias e a-
[illegible] judiciales y extrajudiciales que con-
vengan hasta ser fenecidas e acabadas las
[illegible] e otrosi [illegible] e [illegible]
[illegible] podays en el dicho [illegible]